



## HOJA INFORMATIVA DE DONACIÓN TRAS LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR

### A DATOS DEL/LA PACIENTE

APELLIDOS		NOMBRE		NIF/NIE
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			CP	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

### B DATOS DEL/LA PROFESIONAL QUE INFORMA

APELLIDOS		NOMBRE		NIF
PROFESIÓN	COLEGIACIÓN Nº	CENTRO DE TRABAJO		

### C INFORMACIÓN TRAS LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR

Usted ha solicitado la prestación de ayuda para morir (PAM), y le informamos de que, si lo desea, puede ser donante de órganos después de su fallecimiento. A continuación, detallamos las peculiaridades que tendría el proceso de donación de órganos tras la realización de la PAM. Además, puede solicitar más información o aclaraciones sobre cualquier punto a la persona responsable de la coordinación de trasplante (CT), que será avisada por su médico responsable. El equipo asistencial encargado de la PAM en el hospital y el equipo responsable de la donación están formados por personas distintas.

Es importante que comprenda que su decisión de ser donante no influirá en la valoración que se realice de la PAM, y que ambos procesos, son independientes en cuanto a la toma de decisiones. En caso de que usted cambiara de opinión sobre la donación, no tendrá que explicar sus motivos y, por supuesto, se mantendrá la realización de la PAM tal como usted desee.

Sus familiares o las personas allegadas que usted designe tendrán la opción de despedirle y recibirán todo el apoyo por parte de la CT.

Si decidiera ser donante, solo podrá firmar el consentimiento para la donación después de que la realización de la PAM haya sido aprobada por la Comisión de Garantía y Evaluación. Para que este consentimiento sea válido es preciso que reflexione sobre los siguientes aspectos:

- El procedimiento de la PAM se debe realizar en el hospital, aunque en su Comunidad Autónoma puede ser posible que la sedación comience en su domicilio y el servicio de emergencias le traslade al hospital, donde se realizará la PAM y tras su fallecimiento la donación en asistolia.
- La PAM será realizada aplicando el protocolo que tenga el hospital, con independencia de que quiera ser donante. Su médico responsable aplicará la PAM y certificará su fallecimiento de la misma forma que para las personas que no son donantes, posteriormente se iniciará el proceso de donación en asistolia.
- La PAM seguida de donación en asistolia tiene las siguientes particularidades:
  - La necesidad de realizar pruebas para evaluar la idoneidad de los órganos y conocer si son aptos para trasplante. Estas pruebas consisten en análisis de sangre, cultivos para descartar infección y pruebas de imagen (radiografía, ecografía o TAC). Pueden no ser necesarias todas ellas, y se harán, en la medida de lo posible, cuando usted tenga que ir al hospital por otra razón o incluso el mismo día de realización de la PAM. Será informado por la CT del resultado de estas pruebas.
  - La fecha que elija para recibir la PAM en el hospital tendría que acordarla con el equipo asistencial y con la persona responsable de la coordinación de trasplante, para que pueda organizar la donación en asistolia.
  - La administración de la PAM deberá finalizar en el quirófano, para poder asegurar la obtención de órganos viables, tras la certificación de su fallecimiento.
  - Para que los órganos puedan ser trasplantados, el procedimiento de donación puede incluir medidas que no se realizarían si no fuera donante. Si estas medidas se realizan antes de que usted fallezca, será siempre bajo sedación y analgesia que aseguren su confort. La CT le informará de cuáles serían necesarias en su caso concreto, entre ellas:
    - Intubación orotraqueal y ventilación temporal de los pulmones .
    - Introducción de catéteres en arterias y venas para administrar líquido o sangre oxigenada después del fallecimiento, para que se conserven los órganos para su posterior trasplante .
    - Administración de un medicamento, la heparina, para evitar la formación de coágulos que inutilizarían los órganos para trasplante.

A pesar de todas estas medidas, es posible que no se puedan obtener órganos para trasplante, si este fuera el caso, se podrían destinar a la investigación científica<sup>1</sup>. Además, los tejidos (córneas, huesos, válvulas cardíacas) se valorarían para trasplante.

Independientemente del resultado de la cirugía, se garantizará la correcta imagen de su cuerpo, que será entregado de su familia o personas allegadas para proceder con el rito funerario que prefiera.

Finalmente, debe saber que ni usted ni sus familiares o personas allegadas podrán recibir información sobre las personas que se beneficiarán de su donación. Las circunstancias de su fallecimiento no serán comunicadas a ninguna persona ajena al equipo de coordinación de trasplante y serán tratadas con la debida confidencialidad.

La donación puede ser parte del final de su vida, en el marco de la Ley orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. Agradecemos que haya considerado esta opción en las difíciles circunstancias en las que usted se encuentra.



HOJA INFORMATIVA DE DONACIÓN TRAS LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR

**D** DECLARACIÓN DEL/LA PACIENTE

Yo, el/la paciente indicado/a en el apartado A, **DECLARO** haber comprendido esta información, sobre la que he tenido la opción de reflexionar y de preguntar a la persona responsable de la coordinación del transplante.

Y, para que así conste, firmamos el/la paciente indicado/a en el apartado A y el/la profesional que informa indicado/a en el apartado B:

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
El/La paciente

Firma: \_\_\_\_\_  
El/La profesional que informa

**E** INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**Nombre de la actividad de tratamiento:** Hoja informativa de donación tras la prestación de ayuda para morir.

**Finalidad del tratamiento:** Gestión de la hoja informativa de donación tras la prestación de ayuda para morir.

**Identidad del responsable del tratamiento:** Conselleria de Sanidad.

**Legitimación:** RPDG 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

**Derechos de las personas interesadas:** Tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo o a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Las solicitudes para ejercer estos derechos, podrán presentarse de manera presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: [http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id\\_proc=19970](http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=19970)

**Más información:** Podrá consultar el registro de actividades de tratamiento de la Conselleria de Sanidad en la dirección electrónica <http://www.san.gva.es/web/comunicacion/registre-de-tractament-de-dades>. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es).